


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 10.298 · 1985

# LEY 10.298

Boletín Oficial, 4 de septiembre de 1985 · 3 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 10.298*

*LEY 10298*

*EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE*

*LA PROVINCIA DE*

*BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE*

*L E Y*

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo para celebrar Convenio con Obras Sanitarias de la Nación

, con el objeto de construir las obras básicas necesarias para el sancamiento hídrico integral de los Partidos del Gran Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Una vez celebrado el Convenio de referencia y ratificado por esta Honorable Legislatura, el Poder Ejecutivo propondrá los reajustes presupuestarios que posibiliten su financiamiento.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 10.298. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).